

Nombre de la Normativa

Resolución Exenta 2000-35613 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba el inicio del funcionamiento del sistema de Gestión Inspectiva de la Dirección del Trabajo

Descripción breve de la Normativa

Se aprueba oficialmente el Sistema de Gestión Inspectiva (SGI) como plataforma única y obligatoria para la tramitación de procedimientos inspectivos. El SGI comenzará a regir en enero de 2026 en todas las Direcciones Regionales del país. El sistema reemplaza progresivamente al software DTplus, que seguirá vigente solo hasta concluir las denuncias registradas en él. Todas las actuaciones inspectivas deberán registrarse exclusivamente en el SGI: planificación, constatación de hechos, informes y resoluciones. Se establece un modelo de gobernanza: Departamento de Inspección (funcional), Departamento de TI (soporte técnico) y Direcciones Regionales (aplicación territorial). El SGI garantiza trazabilidad, automatización de informes, interoperabilidad con otros sistemas y seguridad en la gestión de denuncias. Se permite el traspaso de denuncias desde DTplus al SGI, previa autorización del Departamento de Inspección. Se dispone que el SGI podrá ser actualizado mediante nuevas resoluciones exentas, conforme a necesidades del servicio o reformas legales

Obligaciones Empleador

- 1) Familiarizarse con los cambios e incorporación de funcionalidades en plataforma MiDT.
- 2) Monitorear en plataforma MiDT la recepción de comunicaciones, resoluciones y estado de trámites y solicitudes, para garantizar respuestas y gestiones en plazo.
- 3) Actualizar en sus políticas y procesos internos relacionados a la DT, la digitalización de los trámites ya que el SGI tiene por objetivo reemplazar el papel por registros en plataforma tecnológica

Obligaciones Trabajador

Obligaciones OAL



Organismo Emisor: Ministerio del Deporte**Fecha de Publicación:**

22 de diciembre de 2025

Fecha Vigencia:

02 de enero de 2026

Rubros

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras, Industrias Manufactureras, Suministro de Electricidad, Gas y Agua, Construcción, Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos, Hoteles y Restaurantes, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Intermediación Financiera, Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria, Enseñanza, Servicios Sociales y de Salud, Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Sistema de Gestión Inspectiva; tramitación de procedimientos; registro de actuaciones de la Inspección del trabajo; automatización de informes

Normativas Relacionadas

Resolución exenta n°38; DFL n°2; Código del Trabajo

Conoce más